



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 01-2008/CSCPJVJ-SR-CPH de fecha 13 de Febrero del 2008 de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Juventudes de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual declara FAVORABLE el Proyecto de Ordenanza Municipal que “Regula los Mecanismos de Protección para Prohibir el Acceso de Páginas Web de Contenido Pornográfico a Menores de Edad en Cabinas Públicas de Internet en la Provincia de Huamanga”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades ejercen la función de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales; asimismo en el inciso 3.6 del artículo 83° establece que las municipalidades son competentes para el otorgamiento de licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales, profesionales, de servicio, así como controlar su funcionamiento;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337, establece que en toda medida concerniente a niño y adolescente que adopte el Estado a través de instituciones estatales, como los gobiernos locales, se considerará y privilegiará el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, la Ley N° 28119 – Ley que Prohíbe el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico, tiene por objeto la defensa de la integridad moral y la intimidad personal y familiar de los menores de edad, quienes pueden ver agredidos sus derechos por la exhibición de pornografía en páginas web a las cuales podrían acceder de no mediar un adecuado y oportuno control, fiscalización y sanción por parte de las autoridades competentes, entre ellas las municipalidades;

Que, es necesario que los conductores de establecimientos de Internet, educadores, padres de familia y menores en general adquieran conciencia de lo nocivo que resulta este campo del Internet, cuyas imágenes son portadoras de información que transmiten mensajes explícitos que ocasionan distorsión grave en la

formación mental y espiritual de los menores de edad, por lo que, corresponde al gobierno local adoptar acciones regulatorias y difusoras al respecto;

Que, ante el incremento de establecimientos de cabinas con acceso a Internet y la notable afluencia de menores, es necesario implementar un mecanismo de protección del menor, lo que hace necesario que la Municipalidad Provincial de Huamanga, acorde al Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente, emita una norma municipal que regule los requisitos mínimos que deberán cumplir los establecimientos comerciales destinados al giro de cabinas de Internet, para impedir el acceso de los menores de edad a páginas Web de contenido pornográfico; así como las facultades de fiscalización y control y las sanciones a imponerse en caso de incumplimiento por parte del propietario, conductor y/o administrador del establecimiento comercial;

Que, siendo ello así, el Pleno del Concejo Municipal manifiesta su aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal precitado, por ser de importancia para la población infantil de la provincia;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que “Regula los Mecanismos de Protección para Prohibir el Acceso de Páginas Web de Contenido Pornográfico a Menores de Edad en Cabinas Públicas de Internet en la Provincia de Huamanga”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.